

DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: Víctor Manuel Portillo Ruiz

TOMO N° 427

SAN SALVADOR, MARTES 30 DE JUNIO DE 2020

NUMERO 132

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

SUMARIO

	<i>Pág.</i>		<i>Pág.</i>
ORGANO EJECUTIVO		Convocatorias.....	7-12
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA		Reposición de Certificados	12
Decreto No. 24.- Creación de la Agencia de El Salvador para la Cooperación Internacional.....	2-4	Marca de Servicios	12-14
MINISTERIO DE ECONOMIA		Marca de Producto.....	14-15
RAMO DE ECONOMÍA		Resoluciones.....	16-18
Acuerdo No. 673.- Se establece política del subsidio del gas licuado de petróleo para consumo doméstico.	5	DE TERCERA PUBLICACION	
SECCION CARTELES PAGADOS		Aceptación de Herencia.....	19
DE SEGUNDA PUBLICACION		Nombre Comercial.....	19-20
Aceptación de Herencia.....	6-7	Convocatorias.....	20-22
Nombre Comercial.....	7	Reposición de Certificados	22
		Marca de Servicios	22-23
		Marca de Producto.....	23-24

ORGANO EJECUTIVO**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

DECRETO No. 24.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que la materia de cooperación internacional es y ha sido fundamental para el apoyo a proyectos de desarrollo del país y en general de beneficio para la población;
- II. Que tal y como lo dispone el artículo 168, ordinales 5° y 15° de la Constitución de la República, es obligación y atribución del Presidente de la República dirigir las relaciones exteriores; así como velar por la eficaz gestión y realización de los negocios públicos;
- III. Que existe una considerable dispersión en la actividad de búsqueda y vinculación de actores internacionales que se encuentren dispuestos a cooperar con el país en materia de desarrollo;
- IV. Que la materia de cooperación internacional debe estar regida por principios de ejecución técnica y profesional y desapegada de sesgos ideológico-políticos;
- V. Que existe una nueva visión presidencial sobre la manera en que se puede y se debe articular la materia de la cooperación internacional, siendo necesario para ello una instancia que desde la Presidencia de la República permita ordenar, coordinar y canalizar de forma óptima los recursos que aportan los diferentes actores en razón de las necesidades existentes en las distintas áreas de gobierno, en colaboración con el Ministerio de Relaciones Exteriores y en función de generar un mayor impacto y beneficio para la población del país.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

CREACIÓN DE LA AGENCIA DE EL SALVADOR PARA LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Creación

Art. 1.- Créase la Agencia de El Salvador para la Cooperación Internacional, ESCO-El Salvador Cooperación, en adelante "la Agencia", como una unidad administrativa con autonomía funcional dentro de la Presidencia de la República, que actuará bajo los lineamientos directos del Presidente de la República.

Objeto de la Agencia

Art. 2.- El objeto de la Agencia será optimizar las oportunidades y posibilidades de cooperación internacional para el desarrollo económico y social de El Salvador, a través de nuevas y eficientes modalidades de vinculación internacional del país para tal finalidad. Para ello, deberá operar como una agencia nacional de cooperación internacional que canalice eficiente y organizadamente las necesidades de apoyo técnico y financiero de proyectos para el desarrollo de todos los agentes de gobierno del país.

Asimismo, la Agencia tendrá por objeto, dentro de sus recursos disponibles o posibilidades técnicas, colaborar solidariamente con otros países que lo requieran.

Funciones y competencias de la Agencia

Art. 3.- Las funciones y competencias de la Agencia serán las siguientes:

- a) Optimizar las posibilidades, la calidad y naturaleza de la cooperación para el desarrollo económico y social del país y de manera particular, aumentar el número de cooperantes y los montos de la cooperación, para el cumplimiento del objeto de la Agencia.
- b) Operar como una unidad con autonomía funcional dentro de la Presidencia de la República, que conozca, se informe, coordine, articule y canalice todas las necesidades de financiamiento y apoyo de proyectos de ejecución de obras y/o programas de las entidades públicas, que puedan ser apoyados técnica y financieramente con cooperación internacional para el desarrollo; así como también ayude a canalizar la oferta de los cooperantes hacia las áreas temáticas y prioridades de desarrollo establecidas por el gobierno.
- c) Operar como una agencia gubernamental que en forma coordinada y en apoyo a todas las entidades públicas, pueda coadyuvar a la planeación, formulación, presentación y aceptación de proyectos ante los organismos y países cooperantes, de tal suerte que exista un alto grado de éxito entre los planes presentados y la cooperación otorgada, que logre la financiación de la mayor cantidad posible de proyectos a nivel nacional, encaminados al desarrollo económico y social del país.
- d) Ejecutar proyectos de cooperación activa, en la medida de sus posibilidades y en forma conjunta y coordinada, con aquellos países que requieran algún tipo de asistencia de parte de nuestro país, bajo los criterios de la solidaridad y asistencia recíproca internacionales.
- e) Velar de forma diligente y acuciosa por la transparencia en el uso de los recursos asociados a la cooperación internacional y asegurar las condiciones y requisitos adecuados para que las finanzas de los proyectos de cooperación, sean manejados con los más altos estándares éticos de honestidad y eficiencia.
- f) Gestionar recursos ante las entidades de la cooperación internacional, de acuerdo con las orientaciones y las prioridades definidas por el Presidente de la República en materia de cooperación financiera no reembolsable, asistencia técnica y donaciones de todo tipo.
- g) Monitorear la ejecución de los proyectos de cooperación y evaluar el estado de su cumplimiento.
- h) Propiciar la participación activa y coordinada de todos los sectores y actores involucrados con la cooperación internacional: cooperantes, instituciones nacionales, gobiernos locales, universidades, institutos de desarrollo tecnológico, empresa privada, organizaciones no gubernamentales y otras organizaciones de la sociedad civil.
- i) Servir de enlace, coordinador y articulador de la gestión y ejecución de los programas de cooperación en cumplimiento de todos los compromisos y acuerdos internacionales relativos a la materia.
- j) Desempeñar un papel activo en la participación salvadoreña en los diferentes foros internacionales de cooperación para el desarrollo, con el fin de cumplir de mejor forma con los objetivos de la Agencia.
- k) Promover, estrechar y profundizar las relaciones con las fuentes cooperantes actuales y realizar acercamientos con potenciales cooperantes, bajo los criterios de eficiencia, transparencia y anticorrupción en la gestión de proyectos.
- l) Coordinarse con el Ministerio de Relaciones Exteriores, con el propósito de aprovechar la red de representaciones consulares y diplomáticas, a fin de diversificar e identificar potenciales fuentes cooperantes y en todo lo relativo a las funciones que realiza dicho Ministerio en el exterior, que sean de utilidad para el cumplimiento del objeto de la Agencia.

- m) Elaborar lineamientos y procedimientos especiales, que detallarán la forma en que deberán interactuar las entidades del Gobierno y las demás instituciones públicas involucradas en materia de cooperación, cuando se trate de solicitudes, trámites, ejecución y verificación de los proyectos apoyados técnica y financieramente con cooperación externa, los cuales deberán ser aprobados por el Presidente de la República.
- n) Cualquier otra función que le asigne el Presidente de la República en materia de cooperación internacional para el desarrollo.

Colaboración y coordinación con otras instituciones

Art. 4.- Todas las instituciones del Órgano Ejecutivo deberán colaborar con la Agencia para el cumplimiento de sus funciones y objetivos. Para tales efectos, tienen la obligación de informar expeditamente a la Agencia, cualquier esfuerzo, proyecto, solicitud o convenio de cooperación que se encuentren llevando a cabo al momento de la entrada en vigencia de este decreto.

Sin perjuicio de lo anterior, la relación de la Agencia con el Ministerio de Relaciones Exteriores será la de coordinación y colaboración con dicho ministerio, en lo que compete a sus funciones específicas que posibiliten la cooperación internacional.

Asimismo, la Agencia deberá coordinar con el Ministerio de Hacienda los procedimientos y mecanismos adecuados para garantizar la incorporación dentro del Presupuesto General del Estado los recursos provenientes de la cooperación reembolsable y no reembolsable, debiendo procurar la obtención de los recursos que fueren necesarios para amortizar las obligaciones que se originen en préstamos internacionales.

Las Instituciones Oficiales Autónomas y Gobiernos locales podrán colaborar en la medida que sus normativas lo permitan.

Derogatorias

Art. 5.- Derógase en el Decreto Ejecutivo No. 14, fecha 26 de julio de 2019, publicado en el Diario Oficial No. 140, Tomo No. 424, de la misma fecha, específicamente en su Art. 5, la letra E) Gabinete de Cooperación Internacional.

Asimismo, en el Decreto Ejecutivo No. 3, de fecha 2 de junio de 2019, publicado en el Diario Oficial No. 101, Tomo No. 423, de esa misma fecha, reformado mediante Decreto Ejecutivo No. 15, de fecha 26 de julio de 2019, publicado en el Diario Oficial No. 140, Tomo No. 424, de esa misma fecha, derógase en su Art. 2, la letra e).

Vigencia

Art. 6.- El presente decreto entrará en vigencia a partir del día uno de julio de dos mil veinte, previa su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil veinte.

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIO EDGARDO DURÁN GAVIDIA,

MINISTRO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL.

MINISTERIO DE ECONOMÍA RAMO DE ECONOMÍA

ACUERDO No. 673

San Salvador, 29 de mayo de 2020

EL ÓRGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE ECONOMÍA

CONSIDERANDO:

- I. Que el artículo 9-A de la Ley Reguladora del Depósito, Transporte y Distribución de Productos de Petróleo, establece que mientras el Gas Licuado de Petróleo en lo sucesivo GLP, sea un producto subsidiado, le corresponde al Ministerio de Economía mediante Acuerdo Ejecutivo, establecer el monto individualizado del subsidio y determinar a los sujetos que serán sus beneficiarios, quienes deberán formar parte de sectores de consumo doméstico de limitada capacidad adquisitiva, negocios de subsistencia dedicados a la elaboración de alimentos, centros escolares y complejos educativos públicos, y entidades de asistencia sin fines de lucro que preparan alimentos para personas en situación vulnerable, acreditadas por este Ministerio; y,
- II. Que debido a la variación del precio del propano y butano a nivel internacional, se reflejan leves alzas debido a los siguientes factores internacionales: 1. Los precios internacionales de los derivados del petróleo (propano y butano) han aumentado significativamente durante el mes de mayo; y 2. Incertidumbre en los precios internacionales por la futura reunión de la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP).

POR TANTO:

En uso de sus facultades legales,

ACUERDA:

- 1) ESTABLÉZCASE como política del subsidio del GLP para consumo doméstico, otorgar en concepto de subsidio fijo mensual el valor de CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5.00) a nivel nacional. Con este nuevo monto del subsidio, los beneficiarios aportarán únicamente cuatro dólares de los Estados Unidos de América con treinta y siete centavos de dólar (US\$4.37) para adquirir un cilindro de 25 libras; asimismo, los precios al consumidor final de los cilindros del GLP para cada una de las presentaciones, quedan establecidos de la siguiente forma:

	35 libras	25 libras	20 libras	10 libras
Precio al consumidor final	\$13.03	\$9.37	\$7.57	\$3.92

Atendiendo a las condiciones del mercado, el monto del subsidio podrá ser revisado y ajustado mediante Acuerdo.

- 2) Dejar sin efecto el Acuerdo Ejecutivo No. 604 del día 30 de abril del presente año, publicado en el Diario Oficial No. 104, Tomo No. 427, en fecha veintidós de mayo del presente año.
- 3) El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir del día uno de junio del presente año.
- 4) Publíquese en el Diario Oficial.

COMUNÍQUESE. MARÍA LUISA HAYEM BREVÉ, MINISTRA.

SECCION CARTELES PAGADOS**DE SEGUNDA PUBLICACIÓN****ACEPTACION DE HERENCIA**

LIC. ISIDRO ENRIQUE MORENO BENAVIDES, JUEZ DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada en este Juzgado a las diez horas y cuarenta minutos de este día; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de: JOSÉ INÉS VÁSQUEZ FLORES, de 50 años de edad, agricultor, del domicilio de esta ciudad de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán; con Documento Único de Identidad Número 06328020-3, y Tarjeta de Identificación Tributaria Número 1322-010269-101-5; y VILMA ESTELA SÁNCHEZ ROMERO, de 50 años de edad, ama de casa, del domicilio de esta ciudad de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán; con Documento Único de Identidad Número 04795022-0, y Tarjeta de Identificación Tributaria Número 1319-060769-103-0; de la herencia que en forma Intestada dejó la causante MARÍA DE LA PAZ FLORES DE VÁSQUEZ, quien fue de 79 años de edad, casada, de oficios domésticos, originaria de esta ciudad de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán, hija de Angélica Flores, y padre Ignorado; con Documento Único de Identidad Número 02971259-3; quien falleció a las 10 horas y 20 minutos del día 12 de Mayo del año 2019, a consecuencia de "Neomonía"; con asistencia médica, en el Hospital Nuestra Señora de La Paz de la ciudad de San Miguel, Departamento de San Miguel, siendo su último domicilio esta ciudad de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán; en concepto el primero como hijo de la causante y a la vez ambos como Cesionario de los Derechos Hereditarios que les correspondían a los señores ESTANISLAO VÁSQUEZ FLORES, en calidad de esposo de la referida causante; y NELSON ENRIQUE VÁSQUEZ FLORES, en calidad de hijo de la causante antes relacionada.

Confírasele a los referidos aceptantes en la calidad expresada, la administración y representación INTERINA de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Y cita a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo dentro del término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Juzgado de lo Civil y Mercantil de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán, a las diez horas y cincuenta minutos del día veinticuatro de Junio de dos mil veinte.- LIC. ISIDRO ENRIQUE MORENO BENAVIDES, JUEZ DE LO CIVIL Y MERCANTIL. LIC. YESENIA ROSIBEL VILLATORO DE ZUNIGA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C011965-2

DOCTOR ROMEO EDGARD PINO MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOYAPANGO.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada por este Juzgado a las diez horas del día veintiocho de febrero de dos mil veinte, se ha

tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia Intestada dejada a su defunción ocurrida a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del día diez de agosto de dos mil catorce; dejó la causante señora HILDA TERESA HERRERA DE MENDEZ; quien fue de cincuenta y ocho años de edad, de Oficios Domésticos, del Municipio de Soyapango, Departamento de San Salvador; hija de TERESA BELARMINA MÉNDEZ, y del señor JOSE OSCAR HERRERA, ambos salvadoreños; originaria del Municipio de Santa Ana, Departamento de Santa Ana; siendo su último domicilio la Ciudad de Soyapango, Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad 00805368-3, y Número de Identificación Tributaria 0210-130456-003-4; y de parte de los señores OSCAR ARNULFO MENDEZ HERRERA, mayor de edad, Estudiante, con Documento Único de Identidad 01144701-1; Número de Identificación Tributaria: 0614-130581-106-2; y SANDRA EVELYN MENDEZ DE FUNES, mayor de edad, del domicilio de Soyapango, Departamento de San Salvador, Empleada, con Documento Único de Identidad 00372117-6, y Número de Identificación Tributaria 0617-060275-101-0; representados por el Licenciado JUAN CARLOS HUEZO AYALA; los solicitantes en calidad de herederos Intestados.

CONFÍERASE a los aceptantes la administración y representación INTERINA de los bienes de la sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Y CITA: a los que se crean con derecho a la herencia referida para que se presenten en el término de Ley, a hacer uso de sus derechos en la sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango, a las diez horas con cuarenta y cinco minutos del día veintiocho de febrero de dos mil veinte.- DOCTOR ROMEO EDGARD PINO MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE. LICDA. AMALIA DEYANIRA RODRIGUEZ MARTINEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F054691-2

LICENCIADO MANUEL DE JESUS TURCIOS GUTIERREZ, JUEZ INTERINO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución emitida por este Tribunal, a las ocho horas y treinta y cinco minutos del día diez de Marzo del corriente año; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada, dejada a su defunción por la señora MABEL ESPERANZA GONZALEZ RODRIGUEZ, quien falleció el día diecisiete de Julio del año dos mil dieciocho, en su residencia Pasaje Las Gardenias, Lotificación Miraflores número uno, Cantón El Carmen, Jurisdicción de San Pedro Masahuat, Departamento de La Paz, siendo este su último domicilio, a consecuencia de HERIDAS DE CRANEO, TORAX y ABDOMEN producidas por Proyectiles Disparados por Arma de Fuego; de parte de las señoras ANTONIA DEL CARMEN GONZALEZ DE VILLALTA y MABEL ALEJANDRA AMAYA DE CORTEZ, en el concepto de HIJAS DE LA CAUSANTE.

Confiriéndose a las aceptantes, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace saber al público, para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de San Pedro Masahuat, a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del día diez de Marzo de dos mil veinte.- LIC. MANUEL DE JESUS TURCIOS GUTIERREZ, JUEZ INTERINO DE PRIMERA INSTANCIA. LICDA. MARIA ELENA ARIAS LOPEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F054699-2

LICENCIADA DIANA LEONOR ROMERO DE REYES, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN MIGUEL. Al público para efectos de Ley,

HACE SABER: Que por resolución de las catorce horas veinticinco minutos del día dieciocho de marzo de dos mil veinte, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó la causante señora MARIA CRISTINA MACHADO ROMERO, quien fue de treinta años de edad, fallecida el día diecinueve de junio de dos mil dieciocho, siendo el Municipio de San Miguel, el lugar de su último domicilio; de parte de la señora ALICIA ROMERO VIUDA DE MACHADO, en calidad de madre de la causante; confiriéndose a la aceptante en el carácter indicado la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de que las personas que se consideren con derecho a la herencia, se presenten a deducirlo en el término de quince días, desde el siguiente a la tercera publicación.

Librado en el JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, SAN MIGUEL, a las catorce horas treinta minutos del día dieciocho de marzo de dos mil veinte.- LIC. DIANA LEONOR ROMERO DE REYES, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL. LIC. IVONNE JULISSA ZELAYA AYALA, SECRETARIA DE ACTUACIONES.

3 v. alt. No. F054711-2

NOMBRE COMERCIAL

No. de Expediente: 2020185623

No. de Presentación: 20200301339

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado OSCAR MIGUEL LEMUS RODRIGUEZ, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de CRECE CREDITO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: CRECE CREDITO, S.A. DE C.V., de

nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: las palabras Crece Crédito y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA DEDICADA A PRÉSTAMOS AL SECTOR DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA.

La solicitud fue presentada el día cinco de marzo del año dos mil veinte.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, once de marzo del año dos mil veinte.

NANCY KATYA NAVARRETE QUINTANILLA,

REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C011962-2

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA

DISTRIBUIDORA DEL CARIBE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

El suscrito Administrador Único Propietario de la Sociedad "DISTRIBUIDORA DEL CARIBE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", de acuerdo a las disposiciones del Artículo 230 del Código de Comercio de El Salvador, por este medio convoca a Junta General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará el día veintidós de julio del año dos mil veinte, de las diez horas en adelante, en la dirección Final Paseo General Escalón, número 5682, Colonia Escalón, San Salvador, San Salvador, conforme la siguiente agenda:

- 1.- Comprobación de Quórum;
- 2.- Memoria de Labores del Administrador Único del Ejercicio 2019;
- 3.- Aprobación de los Estados Financieros al 31 de Diciembre de 2019;
- 4.- Informe del Auditor Externo del Ejercicio 2019;
- 5.- Elección de Auditor Externo y Fiscal correspondiente al ejercicio 2020;
- 6.- Aplicación de Resultados del ejercicio 2019.

- 7.- Los demás asuntos que de conformidad con la ley o el pacto social, deban ser conocidos en junta general Ordinaria.

Para instalar legalmente dicha Junta en primera convocatoria, se necesita que estén presentes o representadas por lo menos la mitad más una de las acciones que integran el capital de la Sociedad y para tomar resoluciones válidas se requiere la mayoría de votos de las acciones presentes o representadas.

Si no hubiere quórum en la primera fecha antes mencionada, se convoca para el día veinticuatro de julio del año en curso, en el mismo lugar y hora, estableciéndose la Junta de carácter ordinario con cualquier número de socios que asistan o que estén debidamente representados y los acuerdos se tomarán por mayoría de votos presentes o representados.

San Salvador, 11 de Marzo de 2020.

ALEJANDRO LORENZO MACÍAS CARBONEL,
ADMINISTRADOR ÚNICO PROPIETARIO.

3 v. alt. No. C011964-2

CONVOCATORIA

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El infrascrito Director Secretario de la Junta Directiva de "SERVICIOS TÉCNICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.", para los efectos de la Ley,

HACE SABER: La Junta Directiva de la SOCIEDAD SERVICIOS TÉCNICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. por medio de la presente, realiza convocatoria a todos los accionistas, con el objeto de instalar JUNTA GENERAL ORDINARIA de Accionistas en primera convocatoria, programada para llevarse a cabo a las trece horas con treinta minutos del día Sábado 18 de julio de 2020, en las instalaciones de la Sociedad, ubicadas en Boulevard Venezuela #2602, San Salvador, (Centro de Formación Profesional SETES).

La agenda de la sesión será la siguiente: ASUNTOS DE CARÁCTER ORDINARIO:

1. Verificación del quórum.
2. Memoria de Junta Directiva.
3. Balance General.
4. Estado de Resultados.
5. Estado de Cambios en el patrimonio.
6. Informe del Auditor Externo.
7. Nombramiento del Auditor Externo y fijación de sus emolumentos.

De no lograr instalarse válidamente la Junta General Ordinaria de Accionistas en primera convocatoria por falta de Quórum, se convoca en este mismo acto, a una segunda reunión a llevarse a cabo el día domingo 19 de julio de 2020 las trece horas con treinta minutos, en la dirección antes indicada. En este caso el Quórum se considerará válido con el número de acciones de la sociedad que se encuentren presentes o representadas y las decisiones se tomarán por mayoría de las acciones presentes o representadas.

San Salvador, 25 de junio del año dos mil veinte.

LEONARDO ARTURO AVILES SALINAS,
DIRECTOR SECRETARIO
SERVICIOS TÉCNICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

3 v. alt. No. C011972-2

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de LEMUSIMUN PUBLICIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, convoca a los señores accionistas de la misma a JUNTA GENERAL ORDINARIA a celebrarse a partir de las dieciséis horas de día veintitrés de julio del presente año, en las oficinas de la sociedad situadas en Urbanización Arcos de Santa Elena, Calle Apaneca No. 4-C, Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad; debido a que no se realizó la convocada para el veintitrés de abril del presente año, en primera convocatoria y para el veinticuatro de abril del corriente año en segunda convocatoria, por la cuarentena domiciliar provocada por COVID-19. El quórum necesario para que esta Junta pueda celebrarse se formará con la concurrencia de la mitad más una de las acciones que tengan derecho a voto y las resoluciones sólo serán válidas cuando se adopten por la mayoría de los votos presentes.

Los asuntos a tratar y resolver y que constituirán la agenda de la sesión son los siguientes.

ASUNTOS ORDINARIOS:

1. Establecimiento del quórum.
2. Memoria de la Junta Directiva.
3. Presentación del Balance General al 31 de diciembre del 2019 y el Estado de Resultados por el período del uno de enero al 31 de diciembre del 2019 e informe del Auditor Externo por el mismo período.
4. Aplicación y distribución de las utilidades.
5. Nombramiento del auditor externo para el año 2020, con su respectivo suplente y fijación de sus emolumentos.
6. Nombramiento del auditor fiscal para el año 2020, con su respectivo suplente y fijación de sus emolumentos.
7. Cualquier otro punto que de acuerdo con la Escritura Social y al Código de Comercio pueda ser tratado en esta Junta.

En caso de no haber quórum en la hora y fecha señaladas, por este mismo aviso queda convocada la Junta General Ordinaria con la misma agenda, para celebrarse a las dieciséis horas del día veinticuatro de julio del presente año, en el mismo lugar, debiendo en este caso celebrarse con el número de acciones que estén presentes y representadas y sus resoluciones se tomarán por la mayoría de los votos presentes.

Antiguo Cuscatlán, a los once días del mes de junio del año dos mil veinte.

MARCELA LEMUS WALSH,
VICEPRESIDENTE.

3 v. alt. No. C011973-2

**CONVOCATORIA JUNTA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS.**

El Infrascrito Ejecutor Especial de los Acuerdos de la Junta Directiva de la sociedad "EMPRESA ELECTRICA DE ORIENTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que puede abreviarse "EEO, S.A. de C.V.", del domicilio de la ciudad y departamento de San Miguel.

CONVOCA: A SUS ACCIONISTAS, a celebrar sesión de JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, a las nueve horas con treinta minutos, del día veintidós de julio de 2020, a través de una plataforma virtual habilitada para tal efecto; y en la que se conocerá la siguiente agenda:

PUNTOS DE JUNTA GENERAL ORDINARIA:

- 1) Lectura de Memoria de Labores de la Junta Directiva al 31 de diciembre de 2019.
- 2) Lectura del Balance General al 31 de diciembre de 2019; Lectura del Estado de Pérdidas y Ganancias y Estado de Cambios en el Patrimonio, del ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, todos para su aprobación y lectura del Informe del Auditor Externo.
- 3) Nombramiento del Auditor Externo y Fijación de sus Emolumentos.
- 4) Nombramiento o Reestructuración de la Junta Directiva.
- 5) Aplicación de Resultados.
- 6) Nombramiento del Auditor Fiscal y Fijación de sus Emolumentos.

QUÓRUM Y RESOLUCIONES DE JUNTA GENERAL ORDINARIA: La Junta General Ordinaria se considerará legalmente instalada al encontrarse representado a través de la plataforma virtual habilitada para tal efecto, el respectivo porcentaje legal de las DOS MILLONES OCHOCIENTAS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTAS NOVENTA Y SEIS ACCIONES (2,863,596) que conforman el capital social.

EN PRIMERA CONVOCATORIA: El quórum necesario para la primera convocatoria será con la representación de la mitad más una de las acciones a través de la plataforma virtual habilitada para tal efecto, es decir UN MILLON CUATROCIENTAS TREINTA Y UN MIL SETECIENTAS NOVENTA Y NUEVE ACCIONES (1,431,799) y las resoluciones serán por mayoría de los votos presentes.

EN SEGUNDA CONVOCATORIA: Si no hubiere quórum para la Junta General Ordinaria en primera convocatoria, por esta misma se convoca a los accionistas en segunda convocatoria, para celebrar Junta General Ordinaria, a las diez horas con treinta minutos, del día veintidós de julio de 2020, de la misma forma señalada para la primera convocatoria, a través de la plataforma virtual habilitada para tal efecto. Para la segunda convocatoria de la Junta General Ordinaria, se realizará con la asistencia de cualquier número de acciones presentes o representadas y las resoluciones se tomarán por mayoría.

Los accionistas deberán estar inscritos y previamente acreditados al inicio de la sesión, completando el formulario de preinscripción al cual podrán acceder a la siguiente dirección: <http://www.aes-elsalvador.com>. Es indispensable tener una cuenta de correo electrónico para realizar su

preinscripción. Esta preinscripción deberá hacerse desde las cero horas del día nueve de julio, hasta la media noche del día catorce de julio de 2020. Posterior a su preinscripción y una vez validada su calidad de accionista se les indicará la dirección electrónica a la cual accederán, la cual los conducirá a la plataforma y salón virtual en el cual se realizará la sesión. Para cualquier consulta o asistencia en cuanto al proceso de inscripción de forma virtual favor comunicarse por correo electrónico a info.accionistas@aes.com.

San Salvador, a los veintitrés días del mes de junio de 2020.

GREGORIO ENRIQUE TREJO PACHECO MIDENCE,
EJECUTOR ESPECIAL DE LOS ACUERDOS
DE LA JUNTA DIRECTIVA
EEO, S.A. DE C.V.

3 v. alt. No. F054736-2

**CONVOCATORIA JUNTA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS.**

El Infrascrito Ejecutor Especial de los Acuerdos de la Junta Directiva de la sociedad COMPAÑÍA DE ALUMBRADO ELÉCTRICO DE SAN SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse "CAESS, S.A. DE C.V.", del domicilio de la ciudad y departamento de San Salvador.

CONVOCA A SUS ACCIONISTAS, a celebrar sesión de JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, a las dieciséis horas, del día veintidós de julio de 2020, a través de una plataforma virtual habilitada para tal efecto; y en la que se conocerá la siguiente agenda.

PUNTOS DE JUNTA GENERAL ORDINARIA:

- 1) Lectura de Memoria de Labores de la Junta Directiva al 31 de diciembre de 2019.
- 2) Lectura del Balance General al 31 de diciembre de 2019; Lectura del Estado de Pérdidas y Ganancias y Estado de Cambios en el Patrimonio, del ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, todos para su aprobación y lectura del Informe del Auditor Externo.
- 3) Nombramiento del Auditor Externo y Fijación de sus Emolumentos.
- 4) Nombramiento o Reestructuración de la Junta Directiva.
- 5) Aplicación de Resultados.
- 6) Nombramiento del Auditor Fiscal y Fijación de sus Emolumentos.

QUÓRUM Y RESOLUCIONES DE JUNTA GENERAL ORDINARIA: La Junta General Ordinaria se considerará legalmente instalada al encontrarse representado a través de la plataforma virtual habilitada para tal efecto, el respectivo porcentaje legal de las VEINTIOCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTAS NOVENTA Y UN ACCIONES (28,165,291) que conforman el capital social.

EN PRIMERA CONVOCATORIA: El quórum necesario para la primera convocatoria será con la representación de la mitad más una de las acciones a través de la plataforma virtual habilitada para tal efecto, es decir CATORCE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTAS CUARENTA Y SIETE ACCIONES (14,082,647) y las resoluciones serán por mayoría de los votos presentes.

EN SEGUNDA CONVOCATORIA: Si no hubiere quórum para la Junta General Ordinaria en primera convocatoria, por esta misma se convoca a los accionistas en segunda convocatoria, para celebrar Junta General Ordinaria, a las diecisiete horas, del día veintidós de julio de 2020, de la misma forma señalada para la primera convocatoria, a través de la plataforma virtual habilitada para tal efecto. Para la segunda convocatoria de la Junta General Ordinaria, se realizará con la asistencia de cualquier número de acciones presentes o representadas y las resoluciones se tomarán por mayoría.

Los accionistas deberán estar inscritos y previamente acreditados al inicio de la sesión, completando el formulario de preinscripción al cual podrán acceder a la siguiente dirección <http://www.aes-elsalvador.com>. Es indispensable tener una cuenta de correo electrónico para realizar su preinscripción. Esta preinscripción deberá hacerse desde las cero horas del día nueve de julio, hasta la media noche del día catorce de julio de 2020. Posterior a su preinscripción y una vez validada su calidad de accionista se les indicará la dirección electrónica a la cual accederán la cual los conducirá a la plataforma y salón virtual en el cual se realizará la sesión. Para cualquier consulta o asistencia en cuanto al proceso de inscripción de forma virtual favor comunicarse por correo electrónico a info.accionistas@aes.com.

San Salvador, a los veintitrés días del mes de junio de 2020.

GREGORIO ENRIQUE TREJO PACHECO MIDENCE,
EJECUTOR ESPECIAL DE LOS ACUERDOS
DE LA JUNTA DIRECTIVA,
CAESS, S.A. DE C.V.

3 v. alt. No. F054738-2

CONVOCATORIA JUNTA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS.

El Infrascrito Ejecutor Especial de los acuerdos de la Junta Directiva de la sociedad "AES CLESA Y COMPAÑÍA, SOCIEDAD EN COMANDITA DE CAPITAL VARIABLE", que puede abreviarse "AES CLESA Y CIA., S. EN C. DE C.V.", del domicilio de la ciudad y departamento de Santa Ana.

CONVOCA: A SUS ACCIONISTAS, a celebrar sesión de JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, a las dieciséis horas, del día veintiuno de julio de 2020, a través de una plataforma virtual que será habilitada para tal efecto; y en la que se conocerá la siguiente agenda:

PUNTOS DE JUNTA GENERAL ORDINARIA:

- 1) Lectura de Memoria de Labores del Consejo de Administración al 31 de diciembre de 2019.
- 2) Lectura del Balance General al 31 de diciembre de 2019; Lectura del Estado de Pérdidas y Ganancias y Estado de Cambios en el Patrimonio, del ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, todos para su aprobación y lectura del Informe del Auditor Externo.
- 3) Nombramiento del Auditor Externo y Fijación de sus Emolumentos.
- 4) Nombramiento o Reestructuración del Consejo de Administración.
- 5) Aplicación de Resultados.
- 6) Nombramiento del Auditor Fiscal y Fijación de sus Emolumentos.

QUÓRUM Y RESOLUCIONES DE JUNTA GENERAL ORDINARIA: La Junta General Ordinaria se considerará legalmente instalada al encontrarse representado a través de la plataforma virtual habilitada para tal efecto, la acción comanditada del respectivo porcentaje legal de las TRES MILLONES CUATROCIENTAS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECIOCHO ACCIONES COMANDITARIAS (3,484,118) que conforman el capital social.

EN PRIMERA CONVOCATORIA: El quórum necesario para la primera convocatoria será con la representación de la mitad más una de las acciones a través de la plataforma virtual habilitada para tal efecto, es decir UN MILLON SETECIENTAS CUARENTA Y DOS MIL SESENTA ACCIONES (1,742,060) y las resoluciones serán por mayoría de los votos presentes.

EN SEGUNDA CONVOCATORIA: Si no hubiere quórum para la Junta General Ordinaria en primera convocatoria, por esta misma se convoca a los accionistas en segunda convocatoria, para celebrar Junta General Ordinaria, a las diecisiete horas, del día veintiuno de julio de 2020, de la misma forma señalada para la primera convocatoria, a través de la plataforma virtual habilitada para tal efecto. Para la segunda convocatoria de la Junta General Ordinaria, se realizará con la asistencia de cualquier número de acciones presentes o representadas y las resoluciones se tomarán por mayoría.

Los accionistas deberán estar inscritos y previamente acreditados al inicio de la sesión, completando el formulario de preinscripción al cual podrán acceder a la siguiente dirección: <http://www.aes-elsalvador.com>. Es indispensable tener una cuenta de correo electrónico para realizar su preinscripción. Esta preinscripción deberá hacerse desde las cero horas del día nueve de julio, hasta la media noche del día catorce de julio de 2020. Posterior a su preinscripción y una vez validada su calidad de accionista se les indicará la dirección electrónica a la cual accederán, la cual los conducirá a la plataforma y salón virtual en el cual se realizará la sesión. Para cualquier consulta o asistencia en cuanto al proceso de inscripción de forma virtual favor comunicarse por correo electrónico a info.accionistas@aes.com.

San Salvador, a los veintitrés días del mes de junio de 2020.

GREGORIO ENRIQUE TREJO PACHECO MIDENCE,
MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION CON
DERECHO A VOZ Y VOTO DE LA SOCIEDAD
AES CLESA Y CIA., S. EN C. DE C.V.

3 v. alt. No. F054740-2

CONVOCATORIA JUNTA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS.

El Infrascrito Ejecutor Especial de los acuerdos de la Junta Directiva de la sociedad "DISTRIBUIDORA ELÉCTRICA DE USULUTÁN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", que puede abreviarse "DEUSEM, S.A. DE C.V.", del domicilio de la ciudad y departamento de Usulután.

CONVOCA: A SUS ACCIONISTAS, a celebrar sesión de JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, a las ocho horas con treinta minutos, del día veintiuno de julio de 2020, a través de una plataforma virtual habilitada para tal efecto y en la que se conocerá la siguiente agenda.

PUNTOS DE JUNTA GENERAL ORDINARIA:

- 1) Lectura de Memoria de Labores de la Junta Directiva al 31 de diciembre de 2019.
- 2) Lectura del Balance General al 31 de diciembre de 2019; Lectura del Estado de Pérdidas y Ganancias y Estado de Cambios en el Patrimonio, del ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, todos para su aprobación y lectura del Informe del Auditor Externo.
- 3) Nombramiento del Auditor Externo y Fijación de sus Emolumentos.
- 4) Nombramiento o Reestructuración de la Junta Directiva.
- 5) Aplicación de Resultados.
- 6) Nombramiento del Auditor Fiscal y Fijación de sus Emolumentos.

QUÓRUM Y RESOLUCIONES DE JUNTA GENERAL ORDINARIA: La Junta General Ordinaria se considerará legalmente instalada al encontrarse representado a través de la plataforma virtual habilitada para tal efecto, el respectivo porcentaje legal de las DOSCIENTAS SESENTA MIL ACCIONES (260,000) que conforman el capital social.

EN PRIMERA CONVOCATORIA: El quórum necesario para la primera convocatoria será con la representación de la mitad más una de las acciones a través de la plataforma virtual habilitada para tal efecto, es decir CIENTO TREINTA MIL Y UNA ACCIONES (130,001) y las resoluciones serán por mayoría de los votos presentes.

EN SEGUNDA CONVOCATORIA: Si no hubiere quórum para

la Junta General Ordinaria en primera convocatoria, por esta misma se convoca a los accionistas en segunda convocatoria, para celebrar Junta General Ordinaria, a las nueve horas con treinta minutos, del día veintiuno de julio de 2020, de la misma forma señalada para la primera convocatoria, a través de la plataforma virtual habilitada para tal efecto. Para la segunda convocatoria de la Junta General Ordinaria, se realizará con la asistencia de cualquier número de acciones presentes o representadas y las resoluciones se tomarán por mayoría.

Los accionistas deberán estar inscritos y previamente acreditados al inicio de la sesión, completando el formulario de preinscripción al cual podrán acceder a la siguiente dirección <http://www.aes-elsalvador.com>. Es indispensable tener una cuenta de correo electrónico para realizar su preinscripción. Esta preinscripción deberá hacerse desde las cero horas del día nueve de julio, hasta la media noche del día catorce de julio de 2020. Posterior a su preinscripción y una vez validada su calidad de accionista se les indicará la dirección electrónica a la cual accederán la cual los conducirá a la plataforma y salón virtual en el cual se realizará la sesión. Para cualquier consulta o asistencia en cuanto al proceso de inscripción de forma virtual favor comunicarse por correo electrónico a info.accionistas@aes.com.

San Salvador, a los veintitrés días del mes de junio de 2020.

GREGORIO ENRIQUE TREJO PACHECO MIDENCE,
EJECUTOR ESPECIAL DE LOS ACUERDOS
DE LA JUNTA DIRECTIVA
DEUSEM, S.A. DE C.V.

3 v. alt. No. F054741-2

CONVOCATORIA JUNTA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS.

La Junta Directiva de la Sociedad Polígono Industrial Barcelona, Sociedad Anónima de Capital Variable.

CONVOCA: A sus Accionistas a celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo en Tercera Calle Poniente, número tres mil seiscientos ochenta y nueve, Colonia Escalón, municipio y departamento de San Salvador, a celebrarse en primera convocatoria a las diez horas del día veintidós de julio de dos mil veinte. El quórum necesario para celebrar sesión en primera convocatoria, será de por lo menos la mitad de las acciones más una. Para tomar resoluciones válidas se requerirá el voto de la mayoría de las acciones presentes o representadas. De no haber quórum en la fecha señalada se convoca en segunda

fecha para el día veintitrés de julio de dos mil veinte, a las diez horas en el mismo lugar, y se constituirá con cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas; para adoptar resoluciones se requerirá el voto de la mayoría de los accionistas presentes o representados.

La Agenda a desarrollar será la siguiente:

- I). Lectura y Aprobación del Acta Anterior.
- II). Conocer la Memoria de Labores de la Junta Directiva del año 2019.
- III). Conocer el Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio al 31 de diciembre de 2019.
- IV). Conocer el Informe del Auditor Externo del ejercicio 2019.
- V). Nombramiento del Auditor Externo para el ejercicio 2020 y fijación de sus emolumentos.
- VI). Nombramiento del Auditor Fiscal para el ejercicio 2020 y fijación de sus emolumentos.
- VII). Aplicación de resultados correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2019.

San Salvador, veintitrés de junio de dos mil veinte.

LIC. MANUEL SÁNCHEZ MASCARÓ,
PRIMER DIRECTOR DE LA JUNTA DIRECTIVA,
POLIGONO INDUSTRIAL BARCELONA,
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

3 v. alt. No. F054742-2

REPOSICION DE CERTIFICADO

AVISO

LA CAJA DE CREDITO METROPOLITANA SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, o CCAMETRO S.C. de R.L. de C.V.

HACE SABER: Que en Agencia Colonia Médica, ubicada 1ª Diagonal y Diagonal Dr. Arturo Romero, Edif. Ccametro, Urbanización Esperanza, Col. Médica, de la ciudad de San Salvador, se ha presentado la señora: Elba Alicia Zaldaña de Miranda (propietario) del CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FIJO No.62-06-00977650 a 180 días prorrogables, emitió por esta institución, el día 05 de enero de 2017, por la cantidad de \$18,000.00 (US \$), solicitando su reposición por extravío.

En consecuencia, para los efectos legales correspondientes, se hace del conocimiento del público en general, que transcurridos treinta días contados a partir de la tercera publicación de este aviso, y en el caso de no haber oposición, se procederá a reponer el certificado antes referido al interesado.

San Salvador, 30 de abril 2020.

ARGENTINA DE FRANCO,
GERENTE DE AGENCIA COL. MEDICA,
CAJA DE CREDITO METROPOLITANA.

3 v. alt. No. F054730-2

MARCA DE SERVICIOS

No. de Expediente: 2020185625
No. de Presentación: 20200301342
CLASE: 36.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado OSCAR MIGUEL LEMUS RODRIGUEZ, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de CRECE CREDITO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: CRECE CREDITO, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las palabras CRECE CRÉDITO y diseño; se concede exclusividad sobre el signo distintivo en su conjunto, ya que sobre sus elementos denominativos, individualmente considerados no se concede exclusividad por ser de uso común o necesarios en el comercio, en base a lo establecido en el Artículo 29 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos; que servirá para: AMPARAR: PRESTAMOS; PRÉSTAMOS PRENDARIOS Y PIGNORATICIOS. Clase: 36.

La solicitud fue presentada el día cinco de marzo del año dos mil veinte.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diez de marzo del año dos mil veinte.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C011963-2

No. de Expediente: 2020185895

No. de Presentación: 20200301843

CLASE: 43.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado HUGO FLORES ALAS conocido por HUGO BANZER FLORES ALAS, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de SEVEN DAY AUTO LOTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: SEVEN DAY AUTO LOTE, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las palabras HOME PIZZA y diseño, que se traducen al castellano como CASA DE LA PIZA; se concede exclusividad sobre el signo distintivo en su conjunto, ya que sobre sus elementos denominativos, individualmente considerados no se concede exclusividad por ser de uso común o necesarios en el comercio, en base a lo establecido en el Artículo 29 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos, que servirá para: AMPARAR SERVICIOS DE RESTAURANTE. Clase: 43.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de marzo del año dos mil veinte.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinte de marzo del año dos mil veinte.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. F054682-2

No. de Expediente 2020185896

No. de Presentación: 20200301844

CLASE: 43.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado HUGO FLORES ALAS conocido por HUGO BANZER FLORES ALAS, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de SEVEN DAY AUTO LOTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: SEVEN DAY AUTO LOTE, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

idad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la expresión H PIZZA y diseño, se concede exclusividad sobre el signo distintivo en su conjunto, ya que sobre sus elementos denominativos, individualmente considerados no se concede exclusividad por ser de uso común o necesarios en el comercio, en base a lo establecido en el Artículo 29 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos, que servirá para: AMPARAR SERVICIOS DE RESTAURANTE. Clase: 43.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de marzo del año dos mil veinte.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinte de marzo del año dos mil veinte.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. F054683-2

No. de Expediente: 2020185898

No. de Presentación 20200301845

CLASE: 43.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado HUGO FLORES ALAS conocido por HUGO BANZER FLORES ALAS, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de SEVEN DAY AUTO LOTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: SEVEN DAY AUTO LOTE, S. A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las palabras HOME PIZZA y diseño, que se traduce al castellano como CASA DE LA PIZZA; se concede exclusividad sobre

el signo distintivo en su conjunto, ya que sobre sus elementos denominativos, individualmente considerados no se concede exclusividad por ser de uso común o necesarios en el comercio, en base a lo establecido en el Artículo 29 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos; que servirá para: AMPARAR SERVICIOS DE RESTAURANTE. Clase: 43.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de marzo del año dos mil veinte.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos, San Salvador, veinte de marzo del año dos mil veinte.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. F054684-2

MARCAS DE PRODUCTO

No. de Expediente: 2020184689

No. de Presentación: 20200299411

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE JAIME RAMIREZ LOPEZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la palabra Bio Spear que se traduce al castellano como Bio Lanza, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PREPARACIONES PARA USO MÉDICO Y VETERINARIO; PRODUCTOS HIGIÉNICOS Y SANITARIOS PARA USO MÉDICO; ALIMENTOS Y SUSTANCIAS DIETÉTICAS PARA USO MÉDICO O VETERINARIO, ALIMENTOS PARA BEBÉS; SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS O ANIMALES; EMPLASTOS, MATERIAL PARA APÓSITOS; MATERIAL PARA EMPASTES E IMPRESIONES DENTALES; DESINFECTANTES; PRODUCTOS PARA ELIMINAR ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS; ESPECIALMENTE UN PRODUCTO HIGIÉNICO DESINFECTANTE. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día cuatro de febrero del año dos mil veinte.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, seis de febrero del año dos mil veinte.

NANCY KATYA NAVARRETE QUINTANILLA,
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. F054671-2

No. de Expediente: 2020184075

No. de Presentación: 20200298034

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE JAIME RAMIREZ LOPEZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

SUPER ALL #88

Consistente en: las palabras SUPER ALL #88, que se traducen al castellano como Súper todo #88, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS COSMÉTICOS Y PREPARACIONES DE TOCADOR NO MEDICINALES; DENTÍFRICOS NO MEDICINALES; PRODUCTOS DE PERFUMERÍA, ACEITES ESENCIALES; PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LAVAR LA ROPA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día catorce de enero del año dos mil veinte.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de febrero del año dos mil veinte.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. F054673-2

No. de Expediente: 2020184076

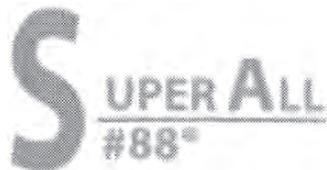
No. de Presentación: 20200298035

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE JAIME

RAMIREZ LOPEZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: las palabras SUPER ALL #88 y diseño, que se traducen al castellano como súper todo #88, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS COSMÉTICOS Y PREPARACIONES DE TOCADOR NO MEDICINALES; DENTÍFRICOS NO MEDICINALES; PRODUCTOS DE PERFUMERÍA, ACEITES ESENCIALES; PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LAVAR LA ROPA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día catorce de enero del año dos mil veinte.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de febrero del año dos mil veinte.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. F054676-2

No. de Expediente: 2020184073

No. de Presentación: 20200298032

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSÉ JAIME RAMÍREZ LÓPEZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

Consistente en: la expresión SUPER ALL, que se traduce al castellano como Súper todo. Sobre los términos denominativos que acompañan la marca se le concede exclusividad en su conjunto, por ser de uso común y necesarios en el comercio, Art. 29 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS COSMÉTICOS Y PREPARACIONES DE TOCADOR NO MEDICINALES; DENTÍFRICOS NO MEDICINALES; PRODUCTOS DE PERFUMERÍA, ACEITES ESENCIALES; PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LAVAR LA ROPA; PREPARACIONES

PARA LIMPIAR; PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día catorce de enero del año dos mil veinte.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de febrero del año dos mil veinte.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. F054678-2

No. de Expediente: 2020184074

No. de Presentación: 20200298033

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSÉ JAIME RAMÍREZ LÓPEZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: las palabras SUPER ALL y diseño, que se traducen al castellano como Súper todo. Sobre los términos denominativos que acompañan la marca se le concede exclusividad en su conjunto, por ser de uso común y necesarios en el comercio. Art. 29 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS COSMÉTICOS Y PREPARACIONES DE TOCADOR NO MEDICINALES; DENTÍFRICOS NO MEDICINALES; PRODUCTOS DE PERFUMERÍA, ACEITES ESENCIALES; PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LAVAR LA ROPA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR; PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día catorce de enero del año dos mil veinte.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de febrero del año dos mil veinte.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. F054680-2

RESOLUCIONES

SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD
Y TELECOMUNICACIONES

HACE SABER: que se ha emitido la resolución N.º T-0043-2020 de fecha veintiuno de enero de dos mil veinte, mediante la cual se otorga al señor JOAQUIN ORLANDO APARICIO BORJAS, la prórroga de la concesión del derecho de explotación de la frecuencia 105.3 MHz, con distintivo de llamada YSEG, del servicio de radiodifusión sonora de libre recepción, en Frecuencia Modulada, de uso regulado comercial y de naturaleza Exclusiva, con un área de cobertura para la Ciudad de San Miguel y la Ciudad de Usulután, bajo las características técnicas que se detallan a continuación:

No.	Frecuencia	Ancho de banda	Potencia	Ubicación de estación	Tipo de estación
1	105.3 MHz	200 kHz	100 W	4° Ave. Sur y 5° Calle Oriente, No. 301 bis, San Miguel, San Miguel	Principal
2			100 W	Final 2° Avenida Norte, Usulután, Usulután	Repetidora

Dónde: MHz = Megahertz, kHz = kilohertz, y W= Watts

Asimismo, se otorgó al señor JOAQUIN ORLANDO APARICIO BORJAS, licencia de las frecuencias de enlace asociadas a la estación con distintivo de llamada YSEG, detalladas a continuación

No.	Frecuencia de transmisión	Ancho de banda	Potencia	Ruta de enlace
1	216.3 MHz	180 kHz	25.0 W	Ciudad de San Miguel – Volcán de Conchagua, La Unión
2	313.4 MHz			Volcán de Conchagua, La Unión – Ciudad de Usulután
3				Volcán de Conchagua, La Unión – Ciudad de San Francisco Gotera
4				Lolotique - Usulután
5	226.3 MHz			Lolotique -Ciudad de San Francisco Gotera

De conformidad con el artículo 34 de las Disposiciones Transitorias del Decreto Legislativo 372, de fecha cinco de mayo de dos mil dieciséis, la concesión es prorrogada por veinte (20) años más, contados a partir del día siguiente del vencimiento de la concesión vigente, es decir, contados A PARTIR DEL TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Así mismo, esta publicación se efectúa según se establece en el artículo 61 de Ley de Telecomunicaciones.

Manuel Ernesto Aguilar Flores
Superintendente



SIGET

SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD
Y TELECOMUNICACIONES

HACE SABER: que se ha emitido la resolución N.º T-1285-2019 de fecha dieciséis de diciembre de dos mil diecinueve, mediante la cual se otorga a MISIÓN BAUTISTA INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, la prórroga de la concesión del derecho de explotación de la frecuencia 95.7 MHz, con distintivo de llamada YSRR, del servicio de radiodifusión sonora de libre recepción, en Frecuencia Modulada, de uso regulado comunitario y de naturaleza Exclusiva, con un área de cobertura para la Ciudad de San Miguel, bajo las características técnicas que se detallan a continuación:

Frecuencia	Ancho de banda	Potencia	Ubicación de estación	Tipo de estación
95.7 MHz	200 kHz	100 W	Tabernáculo Bíblico Bautista San Miguel Centro, 8ª Avenida Sur y 9ª Calle Oriente, San Miguel	Principal

Dónde: MHz = Megahertz, kHz = kilohertz, y W= Watts

De conformidad con el artículo 34 de las Disposiciones Transitorias del Decreto Legislativo 372, de fecha cinco de mayo de dos mil dieciséis, la concesión es prorrogada por veinte (20) años más, contados a partir del día siguiente del vencimiento de la concesión vigente, es decir, contados A PARTIR DEL TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Así mismo, esta publicación se efectúa según se establece en el artículo 61 de Ley de Telecomunicaciones.

Manuel Ernesto Aguilar Flores
Superintendente



SIGET

SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD
Y TELECOMUNICACIONES

HACE SABER: que de conformidad con el artículo 85-B de la Ley de Telecomunicaciones, se han emitido las resoluciones No. T-0112-2020 de fecha diecisiete de febrero de dos mil veinte y No. T-0318-2020 de fecha veintisiete de mayo de dos mil veinte, por medio de las cuales se otorga al señor NELSON WILFREDO LÓPEZ CARTAGENA, la concesión del derecho de explotación de la frecuencia 90.5 MHz, con distintivo de llamada YSNL, del servicio de radiodifusión sonora de libre recepción, en Frecuencia Modulada, con un área de cobertura para los Municipios de Aguilares y El Paisnal, que se detalla a continuación:

PARÁMETROS TÉCNICOS	
Frecuencia central	90.5 MHz
Ancho de banda	200 kHz
Distintivo de llamada	YSNL
Tipo de modulación	Frecuencia modulada
Área de cobertura	Municipios de Aguilares y El Paisnal, departamento de San Salvador
Ubicación del transmisor principal	Ciudad de Aguilares
Potencia nominal del transmisor principal	100.0 watts
Patrón de radiación	Direccional
Tipo de estación	Local

Dónde: MHz = Megahertz, kHz = kilohertz

La frecuencia descrita está clasificada como de uso REGULADO de naturaleza: EXCLUSIVA

La concesión se otorga para el plazo de VEINTE (20) AÑOS contados a partir del día de la firma del contrato de concesión.

Así mismo, esta publicación se efectúa según se establece en el artículo 61 de Ley de Telecomunicaciones.

Manuel Ernesto Aguilar Flores
Superintendente



SIGET

DE TERCERA PUBLICACIÓN**ACEPTACION DE HERENCIA****EDICTO**

En la ciudad de Nuevo Cuscatlán, a las diecinueve horas con treinta minutos del día seis de noviembre del año dos mil diecinueve. Ante mí, JULIAN SELEDONIO MENDOZA, Notario, de este domicilio, con oficina notarial situada en Colonia La Joya, Pasaje A # 118, San Salvador,

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las diecinueve horas del día seis de noviembre del año dos mil diecinueve, se ha tenido por aceptada expresamente y en forma interina la sucesión intestada que dejara el señor ARMANDO MARTINEZ, quien falleció el día siete de diciembre de dos mil dieciséis, siendo su último domicilio en Nuevo Cuscatlán, departamento de La Libertad, de parte de los señores MAURICIO ALEXANDER MARTINEZ MEJIA, DORIS ELIZABETH MARTINEZ MEJIA, ARMANDO GEOVANNY MARTINEZ CRIOLLO, MARIA MARLENY MARTINEZ MEJIA y JAKELYNE JOHAMY MARTINEZ MEJIA, todos en su calidad de hijos y herederos intestados, todos con beneficio de inventario, habiéndoseles conferido la administración y representación INTERINA de la sucesión con las restricciones y facultades de los curadores de la herencia yacente. En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se sientan con derecho de la referida herencia para que se presenten a la oficina notarial del suscrito dentro del término de ley a reclamar sus derechos.

Librado en la oficina del suscrito Notario, en la ciudad de Nuevo Cuscatlán, a los seis días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.

LIC. JULIAN SELEDONIO MENDOZA,

NOTARIO.

3 v. alt. No. F054514-3

IVONNE LIZZETTE FLORES GONZALEZ, JUEZA DE LO CIVIL DE APOPA EN FUNCIONES,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal, a las ocho horas y nueve minutos del día veintiocho de mayo del año dos mil veinte, se tuvo por Aceptada Expresamente y con Beneficio de Inventario, la Herencia Intestada que a su defunción dejó el señor LAZARO ZEPEDA, conocido por LAZARO ZEPEDA GARCIA, quien fue de cuarenta y siete años de edad, técnico en refrigeración, casado, con Documento Único de Identidad: Cero un millón quinientos cincuenta y seis mil ochocientos setenta y tres-ocho, y con Número de Identificación Tributaria: Cero cuatrocientos siete-cero treinta mil ochocientos sesenta y uno-ciento uno-uno, hijo de los señores: LAZARO ZEPEDA y OFELIA GARCIA, fallecido el día veintisiete de marzo del año dos mil nueve, siendo la Ciudad de Apopa el lugar de su último domicilio; de parte de los señores: NESTOR NAUN ZEPEDA GUEVARA, actualmente de treinta y nueve años de edad, Licenciado en Computación, del domicilio

de Apopa, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad Número: Cero cero quinientos setenta mil setecientos cincuenta y ocho-cuatro, y con Número de Identificación Tributaria: Cero doscientos siete-doscientos once mil ciento ochenta-ciento dos-siete; y ROCIO GUADALUPE ZEPEDA HUEZO, actualmente de dieciocho años de edad, ama de casa, soltera, del domicilio de Ayutuxtepeque, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad Número: Cero seis millones trescientos un mil ochenta y nueve-cuatro, y con Número de Identificación Tributaria: Cero seiscientos catorce-trescientos un mil uno-ciento veintinueve-seis; y de los menores: HENRY AARON ZEPEDA HUEZO, actualmente de catorce años de edad, estudiante, del domicilio de Ayutuxtepeque, departamento de San Salvador, y con Número de Identificación Tributaria: Cero seiscientos dos-doscientos ochenta y un mil ciento cinco-ciento uno-ocho; y JOSUE MOISES ZEPEDA HUEZO, actualmente de dieciséis años de edad, estudiante, del domicilio de Ayutuxtepeque, departamento de San Salvador, y con Número de Identificación Tributaria: Cero seiscientos catorce-doscientos noventa mil ochocientos tres-ciento doce-dos; y todos en calidad de hijos del Causante.

Y se les confirió a los aceptantes en el carácter indicado, la Administración y Representación Interina de los bienes de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente; debiendo los menores: HENRY AARON ZEPEDA HUEZO, y JOSUE MOISES ZEPEDA HUEZO, ejercer sus derechos a través de su representante legal, señora ANA ROXANNA HUEZO DE ZEPEDA, conocida por ANA ROXANNA HUEZO, ANA ROXANNA HUEZO MARTINEZ, ANA ROXANA MARTINEZ HUEZO, y por ANA ROXANA HUEZO DE ZEPEDA, con Documento Único de Identidad Número: Cero dos millones doscientos mil cuatrocientos siete-cero, y con Número de Identificación Tributaria: Cero seiscientos tres-cero sesenta mil setecientos setenta-ciento uno-cuatro.

Lo que se hace del conocimiento al Público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Apopa, para que lo proveído por este Tribunal tenga su legal cumplimiento, a las doce horas y cincuenta minutos del día veintiocho de mayo del año dos mil veinte.- LICDA. IVONNE LIZZETTE FLORES GONZALEZ, JUEZA DE LO CIVIL DE APOPA EN FUNCIONES.- LIC. JOSE DULEY CERNA FERNANDEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F054556-3

NOMBRE COMERCIAL

No. de Expediente: 2020185775

No. de Presentación: 20200301628

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARIA TERESA GUTIERREZ DE BOLAÑOS, en su calidad de REPRESENTANTE

TANTELEGAL de PAN AMERICAN LIFE, SOCIEDAD ANONIMA, SEGUROS DE PERSONAS que se abrevia: PAN AMERICAN LIFE, S.A., SEGUROS DE PERSONAS, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

PAN AMERICAN LIFE, S.A.

SEGUROS DE PERSONAS

Consistente en: la expresión PAN AMERICAN LIFE, S.A. SEGUROS DE PERSONAS. Sobre las palabras SEGUROS DE PERSONAS no se concede exclusividad, por ser de uso común y necesario en el comercio, para el giro o actividad mercantil de la empresa que identifica, tal como lo establece el Art. 29 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA DEDICADA A LA EXPLOTACIÓN DE SEGUROS DE PERSONAS, QUE COMPRENDE OPERAR SEGUROS DE VIDA EN SUS DIFERENTES MODALIDADES, DE ACCIDENTES, DE ENFERMEDAD Y MÉDICO HOSPITALARIOS, SEGUROS DE INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA.

La solicitud fue presentada el día once de marzo del año dos mil veinte.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de marzo del año dos mil veinte.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,

REGISTRADOR,

3 v. alt. No. C011939-3

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD AVILÉS PACAS HERMANOS, S.A. DE C.V.

El Director Presidente de la Junta Directiva de la sociedad "AVILÉS PACAS HERMANOS, S.A. DE C.V.", que se abrevia "APACHE, S.A. DE C.V.", de este domicilio, y en nombre de la Junta Directiva, de conformidad con las cláusulas décima quinta, décima sexta, décima séptima y décima octava de la escritura de constitución de la sociedad, artículos doscientos veintitrés, doscientos veinticuatro, doscientos veintiocho, doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno, todos del Código de Comercio por este medio

CONVOCA a sus accionistas a Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, el día veintitrés de julio de dos mil veinte, a las ocho horas y treinta minutos, y en segunda convocatoria para el veinticuatro de julio de dos mil veinte a la misma hora, en las

oficinas principales de la sociedad, ubicadas en veinticinco Avenida Sur, Número setecientos sesenta y tres, San Salvador o bajo la modalidad de videoconferencia. La agenda a conocer es la siguiente:

Asuntos de Carácter Ordinario:

- 1- Establecimiento del Quórum;
- 2- Memoria de Labores de la Junta Directiva;
- 3- Aprobación de balance general, estado de resultados, estado de cambios en el patrimonio del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, destino de resultados;
- 4- Informe de auditoría externa del ejercicio 2019;
- 5- Nombramiento de auditor externo y fiscal para el ejercicio 2020;
- 6- Elección y nombramiento de los miembros de Junta Directiva de la sociedad;
- 7- Fijación de emolumentos a directores y auditores.

Asunto de Carácter Extraordinario:

- 1- Aumento de capital para adecuación del valor nominal en cifras enteras de dólar en cumplimiento a las reformas del Código de Comercio.
- 2- Modificación al Pacto Social en adecuación a las reformas del Código de Comercio y según las necesidades de la sociedad.
- 3- Nombramiento del Ejecutor Especial.

Para que la Junta General Ordinaria se considere legalmente reunida en la primera fecha de la convocatoria, deberá estar representada, por lo menos, la mitad más una de las acciones que tengan derecho a votar, y las resoluciones sólo serán válidas cuando se tomen por la mayoría de los votos presentes.

Respecto a la Junta General Extraordinaria se considera legalmente instalada, al encontrarse presentes y representados las tres cuartas partes del capital social que tengan derecho a votar y las resoluciones se tomarán en igual proporción de votos.

Si la Junta General Ordinaria se reuniera en la segunda fecha de la convocatoria, por falta de quórum necesario para hacerlo en la primera, se considerará válidamente constituida, cualquiera que sea el número de acciones representadas, y sus resoluciones se tomarán por mayoría de los votos presentes.

San Salvador, uno de junio de dos mil veinte.

LUIS DIEGO ARGUIRREURETA AVILÉS,

DIRECTOR PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA.

La Directora Presidente de la Junta Directiva de la sociedad "INVERSIONES ALPA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" que se abrevia "INALPA, S.A. DE C.V.", de este domicilio, y en nombre de la Junta Directiva, de conformidad con las cláusulas décima sexta, décima octava y vigésima de la escritura de constitución de sociedad y artículos doscientos veintitrés, doscientos veintiocho, doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código de Comercio, por este medio

CONVOCA a sus accionistas a Junta General Ordinaria de Accionistas de la sociedad, el día veintitrés de julio de dos mil veinte, a las doce horas con treinta minutos, y en segunda convocatoria para el día veinticuatro de julio de dos mil veinte a la misma hora, en las oficinas principales de la sociedad, ubicadas en veinticinco Avenida Sur, Número setecientos sesenta y tres, San Salvador o bajo la modalidad de videoconferencia. La agenda a conocer es la siguiente:

Asuntos de Carácter Ordinario:

- 1- Establecimiento del Quórum;
- 2- Memoria de Labores de la Junta Directiva;
- 3- Aprobación de balance general, estado de resultados, estado de cambios en el patrimonio del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, destino de resultados;
- 4- Informe de auditoría externa del ejercicio 2019;
- 5- Nombramiento de auditor externo para el ejercicio 2020;
- 6- Elección y nombramiento de los miembros de Junta Directiva de la sociedad;
- 7- Fijación de emolumentos a directores y auditores.

Para que la Junta Ordinaria se considere legalmente reunida en la primera fecha de la convocatoria, deberá estar representada, por lo menos, la mitad más una de las acciones que tengan derecho a votar, y las resoluciones sólo serán válidas cuando se tomen por la mayoría de los votos presentes.

Si la Junta General Ordinaria se reuniera en la segunda fecha de la convocatoria, por falta de quórum necesario para hacerlo en la primera, se considerará válidamente constituida, cualquiera que sea el número de acciones representadas, y sus resoluciones se tomarán por mayoría de los votos presentes.

San Salvador, uno de junio de dos mil veinte.

MARÍA ELENA GUADALUPE AVILÉS DE AISENBERG,
PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA.

CONVOCATORIA

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Infrascrito Administrador Único Suplente de la sociedad CORPORACIÓN PUNTA ARENAS, S.A. DE C.V., sociedad anónima del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, por este medio

Convoca a Junta General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en primera convocatoria a partir de las diez horas del día dieciocho de julio del año dos mil veinte, en Pasaje Carbonell, No. 29, Colonia Roma, San Salvador; y en segunda convocatoria a las diecisiete horas el día veinte de julio del dos mil veinte, en el mismo lugar, para tratar los siguientes puntos de agenda:

- 1- Establecimiento de Quórum de Asistencia;
- 2- Lectura del Acta Anterior;
- 3- Presentación de la Memoria de Labores de la administración correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre del 2019;
- 4- Presentación del Balance General, estado de resultados, estado de cambios en el patrimonio del ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2019;
- 5- Informe del Auditor Externo;
- 6- Aplicación de utilidades del ejercicio 2019;
- 7- Nombramiento del Auditor Externo de la sociedad y la fijación de sus emolumentos.
- 8- Nombramiento del Auditor Fiscal de la sociedad y la fijación de sus emolumentos.
- 9- Nombramiento de Administradores Únicos de la sociedad.

El quórum para celebrar Junta en primera convocatoria es de la mitad más una de las acciones que conforman el capital social con derecho a voto, presentes o representados; y las resoluciones serán válidas cuando se tomen por mayoría de votos. El quórum para celebrar junta en segunda convocatoria es cualquiera que sea el número de las acciones presentes o representadas; y las resoluciones será válidas cuando se tomen por mayoría de votos,

San Salvador, quince de junio del dos mil veinte.

JOSÉ FERNANDO AGUILAR H.,
ADMINISTRADOR ÚNICO SUPLENTE.

CONVOCATORIA

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Infrascrito Administrador Único Suplente de la sociedad OYARZUN, S.A. DE C.V., sociedad anónima del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, por este medio convoca a Junta General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en primera convocatoria a partir de las once horas del día dieciocho de julio del año dos mil veinte, en Pasaje Carbonell, No. 29, Colonia Roma, San Salvador; y en segunda convocatoria a las dieciocho horas del día veinte de julio del dos mil veinte, en el mismo lugar, para tratar los siguientes puntos de agenda:

- 1- Establecimiento de quórum de asistencia;
- 2- Lectura del Acta Anterior;
- 3- Presentación de la Memoria de Labores de la administración correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre del 2019;
- 4- Presentación del balance general, estado de resultados, estado de cambios en el patrimonio del ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2019;
- 5- Informe del auditor externo;
- 6- Aplicación de utilidades del ejercicio 2019;
- 7- Nombramiento del Auditor Externo de la sociedad y la fijación de sus emolumentos.
- 8- Nombramiento de Administradores Únicos de la sociedad.

El quórum para celebrar junta en primera convocatoria es de la mitad más una de las acciones que conforman el capital social con derecho a voto, presentes o representados; y las resoluciones serán válidas cuando se tomen por mayoría de votos. El quórum para celebrar Junta en segunda convocatoria es cualquiera que sea el número de las acciones presentes o representadas; y las resoluciones será válidas cuando se tomen por mayoría de votos.

San Salvador, quince de junio del dos mil veinte.

JOSÉ FERNANDO AGUILAR H.,
ADMINISTRADOR ÚNICO SUPLENTE.

3 v. alt. No. F054567-3

REPOSICIÓN DE CERTIFICADOS

EL BANCO IZALQUEÑO DE LOS TRABAJADORES, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE;

AVISA: QUE EN SUS OFICINAS UBICADAS EN IZALCO, DEPARTAMENTO DE SONSONATE, SE HAN PRESENTADO PARTE INTERESADA MANIFESTANDO QUE HA EXTRAVIADO CERTIFICADO DE ACCIONES No. A41248, POR DOSCIENTOS NOVENTA ACCIONES; EXTENDIDO POR EL BANCO IZALQUEÑO DE LOS TRABAJADORES, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO PARA EFECTOS DE REPOSICIÓN DEL CERTIFICADO RELACIONADO, CONFORME A LOS ARTICULOS 486 Y 932 DEL CODIGO DE COMERCIO VIGENTE.

EN CASO DE QUE 30 DIAS DESPUES DE LA TERCERA Y ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO, EL BANCO NO RECIBIERE RECLAMO ALGUNO A ESTE RESPECTO, SE HARA LA REPOSICION DEL CERTIFICADO ANTES MENCIONADO.

IZALCO, DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

LEDVIA ELIZABETH TOLEDO DE LEON,
DIRECTORA PRESIDENTE.

3 v. alt. No. F054538-3

MARCAS DE SERVICIO

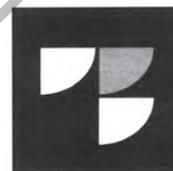
No. de Expediente: 2020186048

No. de Presentación: 20200302113

CLASE: 36.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JONATAN VINCENT VILLALTA TRIGUEROS, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.



Consistente en: un diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE OPERACIONES FINANCIERAS Y OPERACIONES MONETARIAS. Clase: 36.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de marzo del año dos mil veinte.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de abril del año dos mil veinte.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C011943-3

No. de Expediente: 2020185628

No. de Presentación: 20200301363

CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN MANUEL NATERO, de nacionalidad ARGENTINA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

COLEGIO ARGENTINO DE GASTRONOMIA

Consistente en: las palabras COLEGIO ARGENTINO DE GASTRONOMIA, que servirá para: AMPARAR: EDUCACIÓN; FORMACIÓN; SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO; ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES. Clase: 41.

La solicitud fue presentada el día seis de marzo del año dos mil veinte.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, once de marzo del año dos mil veinte.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. F054504-3

MARCAS DE PRODUCTO

No. de Expediente: 2020185254

No. de Presentación: 20200300521

CLASE: 05, 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado OVIDIO SERVELLON CAMPOS, en su calidad de APODERADO de DISTRIBUIDORES ASOCIADOS SALVADOREÑOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: DIASA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la palabra Trébol y diseño, que servirá para: AMPARAR: TOALLAS HÚMEDAS, Clase: 05. Para: AMPARAR: TOALLA O ROLLO DE COCINA EN SUS DISTINTAS PRESENTACIONES Y METRAJES, PAPEL HIGIÉNICO EN SUS DISTINTAS PRESENTACIONES Y METRAJES, SERVILLETAS. PAÑUELOS DESCARTABLES. Clase: 16.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de febrero del año dos mil veinte.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de marzo del año dos mil veinte.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C011941-3

No. de Expediente: 2020185390

No. de Presentación: 20200300800

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARTA EUGENIA NOVA ZAMORA, en su calidad de APODERADO de

GUARDADO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: GUARDADO, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

PECOBAL

Consistente en: la palabra PECOBAL, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de febrero del año dos mil veinte.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, tres de marzo del año dos mil veinte.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C011942-3

No. de Expediente: 2020185076

No. de Presentación: 20200300201

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARIA MERCEDES MEJIA AGUILAR, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de PANADERIA SINAI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: PANADERIA SINAI, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: las palabras LA COCINA DE LINDA y diseño Se le concede exclusividad sobre las palabras LA COCINA DE LINDA y el diseño con los colores en que lo representa, ya que sobre el uso de los elementos denominativos Panadería & Pastelería que componen la marca, no se le concede exclusividad por ser términos de uso común o necesarios en el comercio. En base a lo establecido en el Artículo 29 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos que servirá para: AMPARAR: CARNE, PESCADO, AVES Y CAZA: EXTRACTOS DE CARNE; FRUTAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, CONGELADAS, SECAS Y COCIDAS: JALEAS, MERMELADAS, COMPOTAS: LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS; ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES. Clase: 29.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de febrero del año dos mil veinte.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de febrero del año dos mil veinte.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. F054493-3

No. de Expediente: 2020185627
 No. de Presentación: 20200301362
 CLASE: 30.
 EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN MANUEL NATERO, de nacionalidad ARGENTINA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

NATERO ROSSO

Consistente en: las palabras NATERO ROSSO, que servirá para: AMPARAR: CAFÉ, TÉ, CACAO Y SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ; ARROZ, PASTAS ALIMENTICIAS Y FIDEOS; TAPIOCA Y SAGÚ; HARINAS Y PREPARACIONES A BASE DE CEREALES; PAN, PRODUCTOS DE PASTELERÍA Y CONFITERÍA; CHOCOLATE; HELADOS CREMOSOS, SORBETES Y OTROS HELADOS; AZÚCAR, MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS DE HORNEAR; SAL, PRODUCTOS PARA SAZONAR, ESPECIAS, HIERBAS EN CONSERVA; VINAGRE, SALSAS Y OTROS CONDIMENTOS; HIELO. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día seis de marzo del año dos mil veinte.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, once de marzo del año dos mil veinte.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
 REGISTRADOR.

3 v. alt. No. F054502-3

No. de Expediente: 2020185065
 No. de Presentación: 20200300189
 CLASE: 30.
 EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN MANUEL NATERO, de nacionalidad ARGENTINA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

Elvis Cocho

Consistente en: las palabras Elvis Cocho, que servirá para: AMPARAR: CAFÉ, TÉ, CACAO Y SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ; ARROZ, PASTAS ALIMENTICIAS Y FIDEOS; TAPIOCA Y SAGÚ; HARINAS Y PREPARACIONES A BASE DE CEREALES; PAN, PRODUCTOS DE PASTELERÍA Y CONFITERÍA; CHOCOLATE; HELADOS CREMOSOS, SORBETES Y OTROS HELADOS; AZÚCAR, MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS DE HORNEAR; SAL, PRODUCTOS PARA SAZONAR, ESPECIAS, HIERBAS EN CONSERVA; VINAGRE, SALSAS Y OTROS CONDIMENTOS; HIELO. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de febrero del año dos mil veinte.

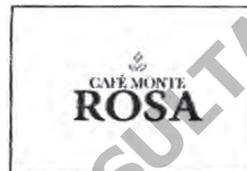
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de febrero del año dos mil veinte.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
 REGISTRADOR.

3 v. alt. No. F054505-3

No. de Expediente: 2020185941
 No. de Presentación: 20200301912
 CLASE: 30.
 EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado FRANCISCO ALFONSO MARROQUIN PINEDA, en su calidad de APODERADO de AUGUSTO OSCAR RENE FRANCISCO FUENTES MONTERROSA, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la expresión CAFÉ MONTE ROSA y diseño, que servirá para: AMPARAR: CAFÉ. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de marzo del año dos mil veinte.

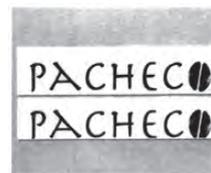
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de marzo del año dos mil veinte.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
 REGISTRADOR.

3 v. alt. No. F054507-3

No. de Expediente: 2020185672
 No. de Presentación: 20200301454
 CLASE: 30.
 EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARTHA ELENA JANDRES DE AMAYA, en su calidad de APODERADO de RENEE MARGARITA FUNES PACHECO, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la palabra PACHECO y diseño, que servirá para: AMPARAR: CAFÉ. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día nueve de marzo del año dos mil veinte.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, trece de marzo del año dos mil veinte.

NANCY KATYA NAVARRETE QUINTANILLA,
 REGISTRADORA.

3 v. alt. No. F054517-3